



Ajuntament de  
**Catarroja**

*Qualitat i Futur*



Area RRHH y A.Personal

EBA /rrf

Nomenclátor:

Expte. Núm.: 2/08

Asunto: Declarar NO EXENCIÓN de pruebas selección 15 agentes Policía Local.

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 1702/2009**

### Hechos

1. Visto el expediente nº 2/08 de selección de 15 agentes de la Policía Local, 11 por turno libre y 4 por el turno de movilidad.

### RESUELVO:

1º. Declarar expresamente la NO EXENCIÓN de ningún aspirante respecto de ninguna de las pruebas que figuran en las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de 15 plazas de agente de la Policía Local, tanto para el turno libre como para el turno de movilidad, salvo demostración de existencia de homologación expresa del IVASP, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 23 de noviembre de 2005.

Todo ello en relación con que en los puntos 8.2 y 8.3 de las bases específicas de esta convocatoria se indica la posibilidad de exención en el caso de que los aspirantes hayan superado la prueba correspondiente en los municipios de la Comunidad Valenciana, cuando estén expresamente homologados por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, siendo que en ninguno de los certificados aportados consta la homologación expresa del IVASP.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, previniendo que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 109-c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, conforme al art. 8 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la Ciudad de Valencia. Potestativamente podrá interponer contra el presente acuerdo recurso de reposición contra el órgano que dictó el acto, en los términos previstos en el art. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación y/o notificación sin perjuicio de que ejercitar cualquier otro recurso que se estima oportuno (art. 89-3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Catarroja, 31 de julio de 2009

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Francisco Chirivella Peris**

**María Remedios Pérez Ibáñez**